

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2012-2014
(Formulario A1)**

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	CAPÍTULO	17

Ley orgánica o Decreto que la rige

Ley N° 19.995 promulgada el 4 de Enero de 2005 y publicada en el Diario Oficial el 7 de enero de 2005. Los reglamentos de la Ley N°19.995, que se encuentran contenidos en los decretos supremos del Ministerio de Hacienda N°s 211, 287, 329 y 547.

Misión Institucional

Regular y fiscalizar los casinos de juego para promover su desarrollo y garantizar el respeto de la fe pública, a través de procesos de control eficaces, actualización de normativa y generación de condiciones de transparencia en la industria de casinos.

Objetivos Relevantes del Ministerio

Número	Descripción
1	Participar activamente en el proceso de desarrollo y modernización del Estado, velando por un eficiente uso de sus recursos humanos y de sus instituciones.

Objetivos Estratégicos institucionales

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos en los casinos de juego, desde la perspectiva de la SCJ, esto es, la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional, mediante una fiscalización efectiva y la aplicación de sanciones oportunas y eficaces a las sociedades operadoras.	1	1,3
2	Promover el desarrollo de la industria de casinos de juego a partir de la elaboración de normas jurídicas y estándares técnicos idóneos.	1	2
3	Realizar el otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego en forma íntegra y transparente y en los plazos establecidos y responder oportunamente las solicitudes de autorización para la correcta operación de la industria de casinos de juego.	1	4
4	Responder oportunamente las consultas y reclamos de los clientes y del público en general a través de sus procesos de Atención Ciudadana.	1	5

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Ejecución de la fiscalización.	La ejecución de la fiscalización contempla minimizar los riesgos de los casinos de juego desde la perspectiva de la SCJ, resguardando la fe pública, orden público, pago de impuestos y contribución al desarrollo regional. Contempla las fiscalizaciones de los siguientes tipos: a) planificadas, que se realizan tanto en oficina como en los propios casinos de juego, b) por requerimiento, c) de oficio, d) de información operacional y e) Supervisión Basada en Riesgos (SBR).	1, 2, 3, 6.	No	No
2	Regulación de la industria de casinos de juego.	Considera la generación de nuevas normas y estándares para la industria de casinos de juego, la actualización de la normativa vigente y las propuestas de modificaciones legales.	1, 2, 3, 4, 6.	No	No
3	Aplicación de sanciones a los casinos de juego.	Aplicación de sanciones a las sociedades operadoras de casinos de juego por el incumplimiento de la normativa vigente.	1, 3.	No	No
4	Autorización de solicitudes de la industria de los casinos de juego.	Considera todas las autorizaciones que son requeridas por la industria de casinos de juego y que contemplan plazos de respuesta según su tipología.	1, 3, 4.	No	No
5	Respuestas a consultas y reclamos de los clientes y del público en general.	Considera la respuesta a consultas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información pública establecidas en la Ley N°20.285.	5, 6.	No	Si

	Cientes	Cuantificación
1	Casinos de juego en operación.	17
2	Autoridades regionales y comunidades donde se emplazan los casinos de juego.	28
3	Sociedades que se han adjudicado una licencia de casinos de juego, que no están en operación.	1
4	Proveedores nacionales y extranjeros (implementos de juego y laboratorios certificadores).	70
5	Público en general.	13000000
6	Visitantes a los casinos de juego.	8000000